



1RN		 <p style="text-align: center;">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p style="text-align: center;">"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>	
-----	--	---	--

30 MAR 2026

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 575 25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA LA NECESIDAD DE UNA COMISIÓN INTERJURIDICCIONAL PARA ABORDAR LA NECESIDAD DE UN VERTEDERO REGIONAL

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 2147-CM-11: Declaración emergencia actual vertedero. Proceso implementación sistema de tratamiento residuos regional.


Ordenanza 3349-CM-22: Se adhiere ley 5491. Se dispone cierre definitivo del centro de residuos urbanos municipales. se establecen medidas.

FUNDAMENTOS

La problemática de los residuos en San Carlos de Bariloche se ha consolidado como uno de los principales desafíos ambientales y urbanos de la región andina. El crecimiento demográfico, la presión del turismo estacional y las limitaciones en la infraestructura existente han derivado en la saturación de los sistemas actuales de disposición, la proliferación de microbasurales y un progresivo deterioro del entorno natural.

Este escenario excede las capacidades y los límites administrativos de un solo municipio. Las consecuencias de una gestión inadecuada impactan de diferentes manera en localidades vecinas como Dina Huapi y Pilcaniyeu, que comparten cuencas, ecosistemas y vínculos económicos y sociales. En este sentido, la problemática adquiere una dimensión regional que requiere respuestas coordinadas y sostenidas en el tiempo.

La definición de políticas públicas en conjunto se vuelve, entonces, una herramienta central para abordar de manera eficaz esta realidad. La articulación entre

1RN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
-----	--	---



jurisdicciones permite construir una visión compartida del territorio, ordenar prioridades y establecer criterios comunes que garanticen una gestión más eficiente, equitativa y ambientalmente responsable.

En este marco, la conformación de un esquema de trabajo interjurisdiccional encuentra su principal sentido en la planificación y desarrollo de un vertedero regional, concebido como una solución estructural frente a la actual fragmentación de los sistemas de disposición final. Un vertedero de carácter regional permite concentrar recursos, aplicar tecnologías adecuadas y asegurar condiciones de operación acordes a estándares ambientales más exigentes, reduciendo impactos negativos sobre suelos, agua y paisaje.


Asimismo, una estrategia conjunta facilita la optimización de la logística de transporte, evita la duplicación de infraestructuras precarias y mejora la capacidad de control y fiscalización. La escala regional, además, abre la posibilidad de acceder a financiamiento específico y de promover inversiones que, de manera individual, resultarían inviables para cada municipio.

En definitiva, avanzar hacia políticas coordinadas entre San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y Pilcaniyeu, con eje en la implementación de un vertedero regional, constituye una decisión estratégica orientada a superar las limitaciones actuales y a garantizar una gestión de residuos más sustentable, eficiente y acorde a las necesidades presentes y futuras de la región.


AUTOR: Facundo Villalba (1RO RN)

INICIATIVA:

COLABORADORES:



LIC. FACUNDO VILLALBA
Concejo Municipal - Bloque Primero Río Negro
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

1RN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
-----	--	---



El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Comuníquese a los Concejos Deliberantes de los municipios de Dina Huapi y Pilcaniyeu la necesidad de realizar una comisión conjunta entre los tres Concejos con el fin de coordinar acciones para la implementación de un vertedero regional.
- Art. 2º) Comuníquese al Departamento ejecutivo de los municipios de Dina Huapi, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche, la necesidad de arbitrar los medios necesarios para la creación y funcionamiento de una comisión de trabajo interjurisdiccional para la implementación de un vertedero municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.